



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 398

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 14 DE SETIEMBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 509, PRESENTADA POR DON: **DAMIAN LUIS CACERES CUYA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **22196668**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 041 DE:

PERFECCIONAMIENTO DE TRANSFERENCIA, HECHO POR: **JULIA SARMIENTO SOTIL VIUDA DE MEDINA** A FAVOR DE: **DAMIAN LUIS CACERES CUYA**, CON FECHA 22 DE ENERO DEL 1988, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **EDUARDO LAOS DE LAMA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 79 VUELTA AL 81 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1987 – 1988, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **DAMIAN LUIS CACERES CUYA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **22196668**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 18 DE SETIEMBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2023 15:54:25-0500





FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/09/2023 15:42:13-0500

de abril noventa y ochenta y cinco, por ante el notario Público Doctor
Eduardo Laos Horta, de Ica, sus hijos Jimmy y Marcos Medina Sarmiento,
le hicieron en anticipo de legítima a favor de su madre Julia
Sarmiento Vda de Medina, de todas sus acciones y derechos de los
bienes dejados por su señor padre don Ernesto Medina Soto que
dando dota Julia Sarmiento Vda de Medina, en su única y por
lo coniguiente encargada de perfeccionar todos los documentos que
había dejado por perfeccionar en vida don Ernesto Medina Soto.
- **DECLARA:** Teniendo esta representatividad, doña Julia Sarmiento
Vda de Medina, viene en perfeccionar la transferencia de la propiedad
del bien descrito en la cláusula primera, conforme lo estipula el Art.
mil quinientos cuarentinueve del Código Civil, en representación de
su esposo ya fallecido, a favor de Damián Foceres Fuyra, quien
de como único y exclusivo propietario del bien descrito anteriormente
tey haciendo presente que se conoce que ha pagado a su difunto es-
po la cantidad estipulada en el contrato antes mencionado, lo
sea la suma de treinta y cinco mil setecientos ochenta y cinco - **CLAR-**
IFICA: Ambas partes contratantes declaran que entre el precio pactado
y el valor del bien que fue tomado en dicha fecha existió justa
y real equivalencia, acordando a cualquier diferencia que existiere
de - **DECLARA:** Doña Julia Sarmiento Vda de Medina recibe al
momento de suscribir el presente, la suma de UN MIL DÓCIS, por con-
cepto de costas antes y de sus gastos personales que han tenido que re-
lizar y que realiza para poder perfeccionar las transferencias
de la propiedad. - **DECLARA:** Doña Julia Sarmiento Vda de Me-
dina declara que sobre el bien materia del presente, no pesa hipoteca,
gravamen, ni embargo alguno que afecte o limite el derecho del
al libre uso y disposición; así gárdese al saneamiento y vice-
ción de ley. - **Señala:** los gastos fundados la elevación a Escritu-
ra Pública de la presente minuta así como el pago de Alcabala se
rán de cuenta de don Damián Foceres Fuyra. - **Señala:** señor Notario
aguardar las demás cláusulas de ley. - **Salvo:** cinco pesos de mil
noventa y ochenta y cinco. - **Firmado:** Doctor Raúl Viquez Peña. Abg.



De Santa y Uno.

gado. Registro seiscientos noventa. Firmado: D. Luis García Goyas. Rubricado. Firmado: Señora Julia S. de Medina. Rubrica. Anotación en la MINUTA paga a la Municipalidad Provincial de Palpa, la suma de S/ cincuenta Intero, a razón del tres por ciento de S/ Mil seiscientos cincuenta y cinco Intero y cincuenta centimos; y a la del Predio según Anteposito mil novecientos ochenta y ocho. Palpa siete Enero mil novecientos ochenta y ocho. En sello de la ciudad. Juan Pardo Abajo. - Notario Público. - **COMPROMISARIO** PAGO AL CABO M: Municipalidad Provincial de Palpa. Recibo número diez mil cuatrocientos dieciséis. S/ cincuenta. Recibido de: DAMIAN S. GARCIA GUYAS. La suma de: cincuenta Intero. Por concepto de tres por ciento de S/ Mil seiscientos cincuenta y cinco y cincuenta centimos por pago tiempo de Alca Sala del solar ubicado en calle San Pedro sin número. Sellos del Alcalde Provincial de Palpa. Escudado. Paga Registrador. Fianza de los S/ Palpa siete Enero mil novecientos ochenta y ocho. **DECLARACION JURATA DE AUTORA M: Mil novecientos ochenta y ocho** Municipalidad Provincial de Palpa. P. U. Amara Dos. - Sello de recepción: Municipalidad Provincial de Palpa. Recibido siete Enero mil novecientos ochenta y ocho. Impuesto Al Patrimonio Predial de Empresarial. - Identificación del contrafuerte: Goyas Goyas, DAMIAN Luis. - Libertad tributaria: R. Que orientes setenta y ocho mil seiscientos noventa. - Fundación de Propiedad: Propietarios unicos. - Ubicación del Predio: Distrito: Palpa. Calle San Pedro sin número. - Datos relativos Al Predio: Terreno sin cesión. Tipo: Predio Independiente. - Datos del Terreno: Fecha de Adquisición: Treinta y dos - Treinta y siete. - Área metros cuadrados: Ciento cincuenta punto cincuenta. - Valor arancel por metros cuadrados: S/ Once por trescientos. - Valor total del terreno: Mil seiscientos cincuenta y cinco punto cincuenta. - Autorización: S/ Mil seiscientos cincuenta y cinco punto cincuenta. Palpa seis de Enero de mil novecientos ochenta y ocho. Firma ilegible del Registrador. - **COMPROMISARIO** de PAGO AL CABO M: Municipalidad Provincial de Palpa. Impuesto Al Patrimonio Predial. Apellido y nombres: Goyas Goyas, DAMIAN Luis. - Juncido Fiscal: Distrito: Palpa. Abogado: Juan Pardo. Inhabilitado: S/ Tres mil quinientos ochenta. - Tasa: seis punto cinco cent.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/09/2023 15:42:30-0500

Para su cuenta - Impuesto anual de cinco puntos cero cero - Y propuesto a pagar de cinco puntos cero cero - Liquidación del impuesto: Pago total del presente año mil novecientos ochenta y ocho - Monto a pagar en letras: bonos bonos - Dólar y firma ilegible del funcionario provincial de Palpa, facultado por el Registro de la - Fecha de hoy: Seis - En caso de haberse cumplido - Por una ilustre del contrato: P. D. N. E. L. L. M. S. N. i. D. y J. de haberse leído todo el instrumento a los interesados, así como de la ratificación y suscripción que ellos hicieron en mi presencia.

D. Luis Bolívar Rojas María Antonia

[Handwritten signature]

Número cuarenta y dos. En la ciudad de Palpa, capital de la provincia de este nombre, a los veintiseis días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y ocho. Ante mí: Juan Ramón Barco alvarez, notario Público, encargado de la oficina notarial, notario público de esta provincia, don Sebastián Huamán Turodo, peruano, estado civil conve niente y de veintitres años de edad, natural de Palpa, domiciliado en José Tigre doce y tres setenta y nueve, libreta electoral veintidós mil novecientos ochenta y tres mil trescientos veintinueve, libreta mil tres ochenta y dos mil dieciséis mil novecientos ochenta y tres mil trescientos veintinueve. El compareciente es mayor de edad, instruido en el idioma castellano, y plenamente capaz para contestar a quien se consulta de y, así como de haberse cumplido con las obligaciones

le expedio
Tuti morio
y Partes al
Intervento.-
Palpa, 26 de
enero 1988.-

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2023 15:42:43-0500